Firmado Digitalmente por RAMOS SALAS Duhamel Silio FAU 20131378549 soft - 20131378549 Fecha: 12.11.26 11:06:14 (-05:00)

Firmado Digitalmente por BUSTAMANTE ALZAMORA Maria De Fatima FAU 20131378549 soft - 20131378549 Fecha: 12.11.26

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE RECUAY

ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE CÓMPUTO Y DE AUTORIDADES MUNICIPALES DISTRITALES ELECTAS

DISTRITO DE MARCA, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Firmado Digitalmente por RODRIGUEZ NOLASCO Blanca Elena FAU 20131378549 soft - 20131378549 Fecha: 12.11.26

En la ciudad de RECUAY, provincia de RECUAY, departamento de ANCASH, siendo las 10:30 horas del 12 de Noviembre de 2026, se reunió el Jurado Electoral Especial de RECUAY, presidido por el (la) magistrado (a) DUHAMEL SILIO RAMOS SALAS, e integrado por el (la) magistrado (a) BLANCA ELENA RODRIGUEZ NOLASCO y el (la) señor (a) JANNEL MIRTHA ANDRADE ORTIZ, segundo y tercer miembro, respectivamente, contando con la presencia del (de la) abogado (a) MARIA DE FATIMA BUSTAMANTE ALZAMORA, secretario (a) del Jurado Electoral Especial, con la finalidad de levantar el Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Distritales Electas correspondiente al distrito de MARCA, provincia de RECUAY, departamento de ANCASH, en el proceso de Elecciones Municipales convocado por Decreto Supremo N.° 001-2026-PCM, cuyo acto electoral fue el 4 de octubre de 2026, teniendo como objetivo la elección de las autoridades municipales para el periodo 2027-2030.

Al haberse verificado que han sido resueltas todas las observaciones a las actas electorales e impugnaciones sobre la votación, y contando con el resultado al cien por ciento (100%) del cómputo de los votos contenidos en las actas electorales del distrito de MARCA, efectuado por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de RECUAY, se procede a consignar los datos de la presente acta, en cumplimiento de los artículos 28 y 31 de la Ley N.° 26864, Ley de Elecciones Municipales:

Firmado Digitalmente por ANDRADE ORTIZ Jannel Mirtha FAU 20131378549 soft - 20131378549 Fecha: 12.11.26 11:08:04 (-05:00)

1. MESAS DE SUFRAGIO QUE HAN FUNCIONADO EN EL DISTRITO

TOTAL DE MESAS DE SUFRAGIO CORRESPONDIENTES AL DISTRITO
5

CANTIDAD DE MESAS INSTALADAS	CANTIDAD DE MESAS NO INSTALADAS
5	0

2. ACTAS ELECTORALES CUYO CONTENIDO HA INGRESADO AL CÓMPUTO

CANTIDAD DE ACTAS CONTABILIZADAS NORMALES	CANTIDAD DE ACTAS QUE FUERON OBSERVADAS	CANTIDAD DE ACTAS EXTRAVIADAS O SINIESTRADAS
5	0	0

DETALLE DE LAS ACTAS QUE FUERON OBSERVADAS:

NÚMERO DE ACTAS RESUELTAS MEDIANTE COTEJO Y APLICANDO EL REGLAMENTO DE ACTAS OBSERVADAS
0

NÚMERO DE ACTAS CONTABILIZADAS ANULADAS POR RESOLUCIÓN
0

NÚMERO DE ACTAS CONTABILIZADAS QUE FUERON MATERIA DE RECUENTO DE VOTOS
0

Detalle de las actas remitidas por las mesas de sufragio, identificadas por su número (actas que se utilizaron en el cómputo):

00234848F, 00234944D, 00235048B, 00235145D, 90060348O

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

3. RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL

RESOLUCIONES SOBRE APELACIONES CONTRA LO RESUELTO POR LA MESA DE SUFRAGIO	
CONTRA LA IDENTIDAD DEL ELECTOR	0
CONTRA LA CÉDULA DE VOTACIÓN	0

RESOLUCIONES SOBRE ACTAS OBSERVADAS EN EL CENTRO DE CÓMPUTO			
N.°	Expediente	Acta Observada	Resolución JEE
-	-	-	-

RESOLUCIONES SOBRE RECUENTO DE VOTOS			
N.°	Expediente	Acta Observada	Resolución JEE
-	-	-	-

RESOLUCIONES SOBRE PEDIDOS DE NULIDAD PARCIAL - MESAS DE SUFRAGIO				
N.°	Expediente	Resolución JEE	Organización política que planteó la nulidad parcial	Sentido de la resolución
-	-	-	-	-

RESOLUCIONES SOBRE PEDIDOS DE NULIDAD TOTAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL				
N.°	Expediente	Resolución JEE	Organización política que planteó la nulidad total de elecciones en toda la circunscripción electoral	Sentido de la resolución
-	-	-	-	-

4. RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

A continuación, se consigna información sobre las apelaciones interpuestas que fueron concedidas por el Jurado Electoral Especial y elevadas fueron resueltas por el Jurado Nacional de Elecciones, sobre nulidad de votación de mesas de sufragio y actas observadas:

DETALLE DE LO RESUELTO POR EL JNE EN CADA EXPEDIENTE DE APELACIÓN SOBRE ACTAS OBSERVADAS					
N.°	Expediente JEE	Resolución Apelada	Expediente de apelación JNE	Resolución del JNE	Sentido del voto JNE
-	-	-	-	-	-

DETALLE DE LO RESUELTO POR EL JNE EN CADA EXPEDIENTE DE APELACIÓN SOBRE NULIDAD					
N.°	Expediente JEE	Resolución Apelada	Expediente de apelación JNE	Resolución del JNE	Sentido del voto JNE
-	-	-	-	-	-

5. LISTAS DE CANDIDATOS PARTICIPANTES EN EL DISTRITO DE MARCA

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: ACCION POPULAR				
N°	CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO
	ALCALDE DISTRITAL	32651266	EUSEBIO MARCELO ROMERO TRUJILLO	RENUNCIA
1	REGIDOR DISTRITAL	42457670	JOSE ANTONIO CORPUS MENDEZ	INSCRITO
2	REGIDOR DISTRITAL	32650878	MARILUZ MAIBE GAMARRA DE ENRIQUEZ	INSCRITO
3	REGIDOR DISTRITAL	40608118	ACICCLO ADOLFO RAMIREZ ESPINOZA	INSCRITO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: ACCION POPULAR				
N°	**CARGO**	**DNI**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**ESTADO**
4	REGIDOR DISTRITAL	77350712	DELIA SHARON SOTO ENRIQUEZ	INSCRITO
5	REGIDOR DISTRITAL	45998470	CARLOS STYFOR MENDEZ LUIS	INSCRITO
6	REGIDOR DISTRITAL	76783582	ERIKA SAMANTA ESPINOZA ARCE	INSCRITO

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: ALIANZA PARA EL PROGRESO				
N°	**CARGO**	**DNI**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**ESTADO**
	ALCALDE DISTRITAL	42312766	ENEAS EURIPIDES SOTO GAMARRA	INSCRITO
1	REGIDOR DISTRITAL	46571877	DARWIN HITLER CUBILLAS GARRO	INSCRITO
2	REGIDOR DISTRITAL	32651501	ROSA ISABEL RODRIGUEZ FALERO	INSCRITO
3	REGIDOR DISTRITAL	60028352	JUNIOR JORGE CARRION SOTO	INSCRITO
4	REGIDOR DISTRITAL	60028363	JEDITH ELIAN CAMONES LAZARO	INSCRITO
5	REGIDOR DISTRITAL	32651452	LADISLAO HERMOGENES MENDEZ CARRION	INSCRITO
6	REGIDOR DISTRITAL	32651183	ALEJANDRINA TEODULA CARRION GARRO	INSCRITO

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: PARTIDO DEMOCRATA VERDE				
N°	**CARGO**	**DNI**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**ESTADO**
	ALCALDE DISTRITAL	09984712	JOEL VICENTE LUIS PALACIOS	IMPROCEDENTE
1	REGIDOR DISTRITAL	32651358	MAXIMO WILFREDO QUISPE SAL Y ROSAS	IMPROCEDENTE
2	REGIDOR DISTRITAL	70494650	ESMERALDA LUZ CASTILLO CUBILLAS	IMPROCEDENTE
3	REGIDOR DISTRITAL	10745055	LINDER ANCELMO AGUIRRE CARRION	IMPROCEDENTE
4	REGIDOR DISTRITAL	74948558	CINTHIA EVELINA ABAN MEJIA	IMPROCEDENTE
5	REGIDOR DISTRITAL	31927723	ZENON FLORENCIO FLORIAN RIVERA	IMPROCEDENTE
6	REGIDOR DISTRITAL	47525077	NORMA KARINA HUERTA ZUÑIGA	IMPROCEDENTE

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: PODEMOS PERU				
N°	**CARGO**	**DNI**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**ESTADO**
	ALCALDE DISTRITAL	08575235	GRIMALDA CARMEN MENDOZA MOLINA	INSCRITO
1	REGIDOR DISTRITAL	32651491	NARCISO ELMER FLORIAN GOMEZ	INSCRITO
2	REGIDOR DISTRITAL	15859615	LUNAR MARINA FLORENTINA CARRION CUBILLAS	INSCRITO
3	REGIDOR DISTRITAL	06769766	ALVARO VICTORINO TOLENTINO MONTENEGRO	INSCRITO
4	REGIDOR DISTRITAL	49050977	RUTH ALELI PALACIOS TOLEDO	INSCRITO
5	REGIDOR DISTRITAL	06310349	CARLOS DELFIN SAMARITANO BARRERA	INSCRITO
6	REGIDOR DISTRITAL	74912340	DAMARIS CAMILA MENDOZA GUTIERREZ	INSCRITO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

6. RESULTADO DEL CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	CANTIDAD DE VOTOS	PORCENTAJE VOTOS VALIDOS	PORCENTAJE VOTOS EMITIDOS
ACCIÓN POPULAR	466	51.322%	45.463%
ALIANZA PARA EL PROGRESO	415	45.705%	40.488%
PODEMOS PERÚ	27	2.974%	2.634%
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS	**908**	**100.000%**	**88.585%**
VOTOS NULOS	**38**		**3.707%**
VOTOS EN BLANCO	**79**		**7.707%**
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	**1025**		**100.000%**

TOTAL DE ELECTORES HÁBILES	1278
50% DE ELECTORES HÁBILES	639
TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON	1025

7. DISTRIBUCIÓN DE REGIDURÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley N.° 26864, Ley de Elecciones Municipales, a la lista ganadora se le asignan representantes aplicando la cifra repartidora o el premio a la mayoría (la mitad más uno de los cargos de regidores), según sea lo que más le favorezca.

En caso de que le favorezca más el premio a la mayoría, se le asigna la mitad más uno de los regidores, y el resto de regidores se distribuyen aplicando la cifra repartidora, entre las demás listas participantes.

Así, en el presente caso, a la lista ganadora le favorece más (marcar):

PREMIO A LA MAYORÍA	**X**
CIFRA REPARTIDORA	

CIFRA REPARTIDORA: 415			
ORGANIZACIÓN POLÍTICA	**VOTOS OBTENIDOS**	**COCIENTE RESULTANTE DE DIVIDIR EL NÚMERO DE VOTOS ENTRE LA CIFRA REPARTIDORA**	**REGIDORES ASIGNADOS**
ACCIÓN POPULAR	466	4	4
ALIANZA PARA EL PROGRESO	415	1	1
PODEMOS PERÚ	27	0.065	0

Por tanto, la distribución de regidurías en este caso, es como sigue:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	NÚMERO DE REGIDORES A PROCLAMAR
ACCIÓN POPULAR	4
ALIANZA PARA EL PROGRESO	1

8. PROCLAMACIÓN DE ALCALDE Y REGIDORES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARCA

El Jurado Electoral Especial de RECUAY, en aplicación del artículo 23 de la Ley N.° 26864, Ley de Elecciones Municipales, proclama ganador de las Elecciones Municipales 2026 en el distrito de MARCA, a la organización política ACCIÓN POPULAR, al haber obtenido la más alta votación, y procede a proclamar alcalde y regidores del Concejo Municipal Distrital de MARCA, para el periodo de gobierno municipal 2027-2030, a los siguientes ciudadanos:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARCA			
AUTORIDAD	**DNI N°**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**ORGANIZACIÓN POLÍTICA**
ALCALDE DISTRITAL	32650878	MARILUZ MAIBE GAMARRA DE ENRIQUEZ	ACCIÓN POPULAR
REGIDOR DISTRITAL 1	42457670	JOSE ANTONIO CORPUS MENDEZ	ACCIÓN POPULAR
REGIDOR DISTRITAL 2	40608118	ACICCLO ADOLFO RAMIREZ ESPINOZA	ACCIÓN POPULAR
REGIDOR DISTRITAL 3	77350712	DELIA SHARON SOTO ENRIQUEZ	ACCIÓN POPULAR
REGIDOR DISTRITAL 4	45998470	CARLOS STYFOR MENDEZ LUIS	ACCIÓN POPULAR
REGIDOR DISTRITAL 5	46571877	DARWIN HITLER CUBILLAS GARRO	ALIANZA PARA EL PROGRESO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

9. OBSERVACIONES

Se procede a realizar la presente proclamación en cumplimiento de lo dispuesto mediante la Resolución N.º 4557-2026-JNE, de fecha 2 de noviembre de 2026, emitida por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

10. CULMINACIÓN DE LA PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Con la proclamación efectuada, culmina el presente acto, precisándose lo siguiente:

a. El acta de proclamación se suscribe con firmas digitales.
b. Inmediatamente después de ser suscrita la presente acta por el presidente, miembros y secretario del Jurado Electoral Especial, será publicada en la plataforma electoral del portal electrónico institucional y en el panel del Jurado Electoral Especial. Asimismo, será notificada por casilla electrónica a los personeros legales de las organizaciones políticas.
c. Se distribuirá ejemplares de la presente acta a:
 - Jurado Nacional de Elecciones
 - Oficina Descentralizada de Procesos Electorales
 - Municipalidad provincial
 - Municipalidad distrital

Siendo las 10:56 horas, se da por concluido el acto de proclamación de resultados y de autoridades electas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.